

## RESOLUCIÓN No. 166 DE 2021

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2021”

### LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 03 de 2021 de la Junta Directiva de la Fundación, y

### CONSIDERANDO:

Que con Decreto Distrital 328 del 26 de diciembre de 2020 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Que el Decreto Distrital 192 de 2021 *“Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”* en su artículo 10 estipula que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control y los Fondos de Desarrollo Local, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, requiere tramitar con fundamentos legales y económicos válidos una modificación presupuestal por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (\$44.218.000) MONEDA CORRIENTE, a través de la Secretaría Distrital de Hacienda, con el fin de ajustar el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2021, en los rubros que se detallan a continuación y atender necesidades que se presentan en los rubros deficitarios:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRACRÉDITOS	CRÉDITOS
Gastos de Personal		
1310101010111 - Prima de vacaciones	\$7.400.000	
13101010301 - Indemnización por vacaciones		\$7.400.000
Adquisición Bienes y Servicios		
13102020208 - Salud ocupacional	\$15.200.000	
131020202020201 - Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra	\$21.618.000	
1310202010205 - Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)		\$15.200.000



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.

Teléfono: +57(1) 4320410

Información: Línea 195

[www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co)

Oficina Virtual de Correspondencia: [atencionalciudadano@fuga.gov.co](mailto:atencionalciudadano@fuga.gov.co)

Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.

FUNDACIÓN  
GILBERTO  
ALZATE  
AVENDAÑO



## RESOLUCIÓN No. 166 DE 2021

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2021”

RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRACRÉDITOS	CRÉDITOS
1310304 - Multas y sanciones		\$21.618.000
Total modificación	\$44.218.000	\$44.218.000

Que el anterior ajuste se justifica, así: 1) Gastos de Personal: Apropiar recursos en el rubro señalado para indemnizar vacaciones a tres (3) funcionarios de la planta de personal de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, a quienes se les aceptó su renuncia durante los meses de agosto y septiembre del presente año, según resoluciones internas 139, 143 y 157 de 2021 y 2) Adquisición de Bienes y Servicios: Apropiar recursos en los rubros señalados para atender las necesidades de la entidad, presentadas en los rubros: 2.1) “Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)” y completar recursos requeridos para adelantar el proceso de selección para contratar el mantenimiento de bienes muebles e inmuebles de la entidad y 2.2) “Multas y sanciones”, para pagar a la DIAN la multa que se ha generado debido a que en el año 2018 la entidad dejó de cumplir con la obligación de presentar la declaración de ingresos y patrimonio del año gravable 2017, estando obligada a presentarla como lo indica el artículo 598 del Estatuto Tributario; obligación que también está consignada en el RUT de la entidad, con el código 6. Ingresos y Patrimonio, cuyo pago fue aprobado en el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Fundación, como consta en el Acta 01 del 18 de junio de 2021 radicada en Orfeo con el número 20212400060693 del 16 de julio de 2021.

Que la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, mediante Acuerdo No. 03 del 27 de mayo de 2021, delegó en el Director General de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño la facultad para realizar modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de cada vigencia fiscal.

Para efectuar el ajuste presupuestal requerido se cuenta con viabilidad presupuestal del Director Distrital de Presupuesto, comunicado con oficio No. 2021EE183510 O1 del 16 de septiembre de 2021 radicado en Orfeo en la misma fecha, bajo el número 20212300016862.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Efectuar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2021, por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (\$44.218.000) m/cte.**, como se detalla a continuación:



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.

Teléfono: +57(1) 4320410

Información: Línea 195

[www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co)

Oficina Virtual de Correspondencia: [atencionalciudadano@fuga.gov.co](mailto:atencionalciudadano@fuga.gov.co)

Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.

FUNDACIÓN  
GILBERTO  
ALZATE  
AVENDAÑO



## RESOLUCIÓN No. 166 DE 2021

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2021”

RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRACRÉDITOS	CRÉDITOS
Gastos de Personal		
1310101010111 - Prima de vacaciones	\$7.400.000	
13101010301 - Indemnización por vacaciones		\$7.400.000
Adquisición Bienes y Servicios		
13102020208 - Salud ocupacional	\$15.200.000	
131020202020201 - Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra	\$21.618.000	
1310202010205 - Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)		\$15.200.000
1310304 - Multas y sanciones		\$21.618.000
<b>Total modificación</b>	<b>\$44.218.000</b>	<b>\$44.218.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publicar la presente resolución en link de Transparencia de la página web de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y remitir copia de la misma a la Secretaría de Hacienda Distrital, así como al Responsable de Presupuesto y a las Áreas de Gestión del Talento Humano, Gestión Financiera y Recursos Físicos de la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo de sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el **16 de septiembre de 2021**

**Documento 20212000001665 firmado electrónicamente por:**

**Margarita Diaz Casas**, Directora General, Dirección General, Fecha firma: 16-09-2021 18:52:01

Aprobó: Martha Lucía Cardona Visbal - Subdirectora de Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión Corporativa



4511f43bbf28c19de8bacf7cabae024d73b922093cec6fcb6963046da10a7d71

a7609



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.

Teléfono: +57(1) 4320410

Información: Línea 195

[www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co)

Oficina Virtual de Correspondencia: [atencionalciudadano@fuga.gov.co](mailto:atencionalciudadano@fuga.gov.co)

Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.

